

En Granada a trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el expediente instruido a don Salvador Santiago Melguizo, y teniendo en cuenta los siguientes:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13.4.98 se acordó incoar expediente a don Salvador Santiago Melguizo, a fin de resolver sobre la suspensión de actividad del establecimiento ubicado en Padul (Granada), dedicado a la actividad de Centro de Recogida de Leche, por carecer de la preceptiva inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. El antedicho acuerdo fue notificado el 23.4.98, sin que conste en el expediente que formulara alegaciones, aportara documentos o cualquier otra información.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Tales hechos, por una parte, transgreden lo dispuesto en el art. 2.1 del R.D. 1712/91, de 29.11 (BOE núm. 290, de 4.12.91), sobre Registro General Sanitario de Alimentos; y por otra, son contemplados por el art. 37 de la Ley 14/96, de 25.4 (BOE de 29.4), General de Sanidad; art. 37 de la Ley 26/84, de 19.7 (BOE de 24.7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, y por el art. 10.6 del R.D. 1945/83, de 22.6 (BOE núm. 168, de 25.7), como hechos que justifican la adopción de la medida cautelar o preventiva de suspensión de la actividad, sin que la misma tenga carácter sancionador.

Segundo. La competencia para adoptar la medida que nos ocupa viene atribuida a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, en el art. 4.2 del Decreto 71/94, de 29.3 (BOJA núm. 57, de 28.4).

Atendidas las circunstancias concurrentes, y vistos los preceptos citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

ACUERDA

1.º Suspender la actividad en el establecimiento Centro de Recogida de Leche, cuya titularidad corresponde a don Salvador Santiago Melguizo, sito en Padul (Granada), hasta tanto no disponga de la preceptiva inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos.

2.º Encomendar a los Servicios de Inspección correspondientes que realicen el seguimiento del cumplimiento del presente acuerdo, e informe de cuantas incidencias se produzcan, consignándolos en Acta de Inspección.

El presente Acuerdo se notificará al interesado, signifi-cándole que contra el mismo podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección General de Salud Pública y Participación de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir de la notificación del presente escrito, conforme a lo previsto en los artículos 107 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Granada, 10 de diciembre de 1998.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Organismo.

Notificación de Acto Administrativo relativo a procedimiento de reintegro tramitado por la Subdirección de Gestión Económica y Financiera del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio de notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Gestión Económica y Financiera, Servicio de Gestión Financiera, sita en Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, concediéndose el plazo de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indica:

Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Gestión Económica y Financiera.

Núm. expte.: 22/98.

Interesado: Manuel Fresnada Jiménez.

DNI: 23.638.073.

Último domicilio: C/ Mirador de la Sierra, 20, 5.º A, 18007, Granada.

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente en nóminas correspondiente al período 31.7.97 al 30.11.97 por importe de 27.459 ptas.

Sevilla, 14 de diciembre de 1998.- La Directora General de Gestión Económica, P.D. (Res. de 23.3.96), Victoria Pazos Bernal.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la apertura de un trámite de información pública para la ocupación de monte público.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y el Reglamento Forestal de Andalucía, de 9 de septiembre de 1997, art. 69.3, se abre información pública sobre expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la ocupación temporal de terrenos en Sierra de Parapanda, núm. 37 del CUP, y núm. de Elenco GR-3031, propiedad de TV Albolote.

Finalidad de la solicitud: Construcción de caseta para instalación de grupos electrónicos, propiedad de TV Albolote.

Características de la ocupación: Ocupación de 110 m² con destino a la construcción de una caseta y sus cerramientos.

Solicitante: Ayuntamiento de Albolote.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en la Delegación Provincial de Medio Ambiente (C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, Granada), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el Ayuntamiento de Albolote.

Granada, 4 de diciembre de 1998.- El Delegado, Rafael Salcedo Balbuena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ACUERDO de 3 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Eva María Poveda Montero, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 2 de diciembre de 1998 acordando ratificar la situación legal de desamparo de la menor R.N.G.P, y constituir su acogimiento residencial en el Centro de 1.ª Acogida «Abril» de Estación de San Roque. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de diciembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 3 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Auxiliadora Dos Santos Loopes, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 3 de diciembre de 1998 acordando ratificar la situación legal de desamparo de la menor M.S.D, y constituir su acogimiento residencial en el Centro de 1.ª Acogida «Abril» de Estación de San Roque. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional

Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de diciembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 3 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Pecellín Salmerón y doña Oliva Flor Lara, al estar ambos, en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de septiembre de 1998 acordando ratificar la situación legal de desamparo del menor M.P.F, y constituir su acogimiento residencial en el Centro Hogar Ntra. Sra. del Cobre de Algeciras. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de diciembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

ACUERDO de 3 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 1998, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Andrea Frank, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, núm. 16, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 28 de octubre de 1998 acordando ratificar la situación legal de desamparo de los menores J.A.F.M y R.M.N, y constituir su acogimiento permanente. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 3 de diciembre de 1998.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.